

de la ciudad de Logroño Carayena Torre Rey nro. don Juan  
de Rocamora don fernando de Alva don Luis Sacin don nicolas de  
a Uellanera don antonio de la piedad prospero de demar miguel  
perez don pablo castañeda e de uan de lezo don juan perez and mofete  
y alonso don pablo navarro ante de la para Region

de yendo a de uan de lasa perez andreu perez perez  
martin navarro Jurados y acuerdo con

Libran,  
Alto don Juan

que a el lio fran vellez becaza Capellan de la capellania de s. sangil  
esta la piedad esial de s. sanpedro los caualteros apuntados de  
Logroño en el don de la capellania y si el censo no esta continuado lo  
hayan con signar y que se le libre lo que se le debe

Sal.

Los caud Comisarios de la sal de Logroño que los Jurados de Logroño  
los patronos para el repartimiento de la sal y si fuere necesario para  
esta renta a cada uno de los que se nombrados para administrar  
de la sal de Logroño de la renta y lo que se debe de las mismas como  
esta mandado en el Real cedula

Libran,

que a los herederos de los que se debe de la sal de Logroño de la  
renta de la sal de Logroño y lo que se debe de las mismas

Libran

que a los ministros de la sal de Logroño de la renta de la sal de Logroño

Este Jurado de la sal de Logroño

Este Jurado de la sal de Logroño

18. U. y sus hijos

Frato la ciudad de Logroño y para que se informasen de que el día diez y siete  
de mayo de este año se acordaron que todos los caualteros que se apuntados  
y en particular los de don fernando de Rocamora don fernando de Alva don  
Luis Sacin don nicolas de a Uellanera don antonio de la piedad prospero de  
demar miguel perez don pablo castañeda e de uan de lezo don juan perez and  
mofete y alonso don pablo navarro Region y de uan de lasa perez andreu perez  
perez martin navarro Jurados y acuerdo con que se le libre lo que se le debe  
de la sal de Logroño de la renta y lo que se debe de las mismas como  
esta mandado en el Real cedula y que se le libre lo que se le debe de la sal de  
Logroño de la renta y lo que se debe de las mismas como esta mandado en el  
Real cedula y que se le libre lo que se le debe de la sal de Logroño de la  
renta y lo que se debe de las mismas como esta mandado en el Real cedula

Don Juan de Sepulveda

